MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

ADICIÓN No. 001 DE 2020 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 24-8-20005-20 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD CHOCÓ Y EL SEÑOR JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO PROPIETARIO DE OXICHOCO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos a saber, Coronel **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ TRIANA**, mayor de edad, identificado con la C.C. 93.385.726 de Ibagué, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, en calidad de Comandante, designado mediante resolución número 2202 del 31/07/2020, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución número 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO** propietario de **OXICHOCO,** identificado con CC N°11.806.432, quien en adelante se denominara la **CONTRATISTA** y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 de 2020 al contrato principal número 24-8-20005-20 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el pasado 25 de marzo de 2020 el contrato número 24-8-20005-20 para el **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, por un valor total **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, según la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2020, pactado en la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN. B)** Que el plazo de ejecución del contrato número 24-8-20005-20 se inició el 02 de Abril de 2020, según carta de inicio de ejecución suscrita por el Comandante del Departamento de Policía Chocó, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2020. **C)** Que previo a la adición del contrato número 24-8-20005-20, mediante comunicación oficial número S-2020-030864/UPRES-GUPAS-1.10 de fecha 24 de septiembre de 2020, se solicitó al contratista informar de la aceptación o no de la adición al contrato antes mencionado, quien mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2020 acepta la adición al contrato, por lo cual, se procedió a realizar la adición. **D)** Que mediante la comunicación oficial número S-2020-029196/DECHO 3.1 de fecha 17 de septiembre de 2020, se emite concepto dando viabilidad para realizar la adición al contrato número 24-8-20005-20. **E)** Que se hace necesario dar continuidad suministro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario, equipo en apoyo tecnológico (generadores de oxígeno) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó. **F)** Que para continuar con suministro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario, equipo en apoyo tecnológico (generadores de oxígeno) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó, se hace necesario adicionar el valor del contrato 24-8-20005-20. **G)** Que El Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó, cuenta con los recursos para adquirir los servicios objeto de la presente adición, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número **21420 del 06 de octubre de 2020**. **H)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente adición No. 001 de 2020 al contrato principal número 24-8-20005-20, en consecuencia, LAS PARTES ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la **CLASULA VALOR** del contrato principal número 24-8-20005-20, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número **21420 del 06 de octubre de 2020** expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) MONEDA CORRIENTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** – El pago de la suma de dinero pactada en el presente contrato adicional No. 001 de 2020 al contrato principal No. 24-8-20005-20, se subordina a las asignaciones del presupuesto de Sanidad de la Policía Nacional para la vigencia 2020 la cual se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal **21420 del 06 de octubre de 2020**, expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó **CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2.003, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (CBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicha acreditación de cumplimiento de aportes para fiscales deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente contrato adición No. 001 de 2020. Este mismo documento debe ser presentado mensualmente, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.** La presente adición No. 001 de 2020 al contrato principal 24-8-20005-20 de 2020, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue los amparos a los términos de esta adicción. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Las demás cláusulas del contrato principal No. 24-8-20005-20 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente adición No. 001 de 2020 al contrato principal No. 24-5-20005-20, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Quibdó,

23 OCT. 2020

EL CONTRATANTE

Coronel **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

LA CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
CC. 11.806.432 de Quibdó

Elaborado por: PT Angela Marcela Cano Velez
Apoyo Oficina de Contratos UPRES – Chocó

Revisado por:

PT Yoimar Chaverra Romaña
Jefe Oficina de Contratos UPRES – Chocó

PRO04 Juana María Asprilla Ibargüen
Asesora Jurídica UPRES –Chocó (E)

PRO04 Juana María Asprilla Ibargen
JEFAD-UPRES – Chocó

CT Oscar Fernando Arias Villaquirán
Jefe UPRES – Chocó

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co